



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 15 de Julio del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000102-2021-DGPA/MC

**Vistos**, el Informe de Inspección N° 010- 2021-IPSSVA-PQÑ-MC de fecha 31 de mayo de 2021 en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II, ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco; los Informes N° 000344-2021-DSFL/MC y 000395-2021-DSFL/MC e Informes N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC y 000049-2021/DSFL-MMP/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000102-2021-DGPA-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"*;

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"* aplicable *"en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a*





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

*cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;*

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-MC se modificó el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, disponiendo que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."*;

Que, mediante Memorando N° D000296-2019-DGPI/MC, de fecha 23 de octubre del 2019, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° D000015-2019-DCP-HBC/MC de la Dirección de Consulta Previa, de fecha 22 de octubre del 2019, con la opinión técnica sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios y análisis de afectaciones a derechos colectivos respecto a la propuesta de declaratoria y aprobación del expediente técnico del Monumento Arqueológico Prehispánico Puente Q'eshwachaka Sector I y II como patrimonio cultural de la Nación, el cual concluye que el ámbito de la propuesta de declaratoria y/o delimitación del Paisaje Arqueológico Puente Q'eshwachaka Sector 1 y 2 se superpone a las comunidades campesinas de Huinchiri y Ccollana Qquehue;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, emitida el 08 de enero de 2021 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de enero de 2021, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2021, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC de fecha 31 de mayo de 2021 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco sustenta la propuesta de protección provisional del Paisaje Arqueológico Puente Q'eshwachaka Sector I - II, ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antropicos y naturales, de acuerdo a lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

**"Agentes antrópicos:** *El Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, se encuentra vulnerado y/o afectado por actividades comerciales y el sobre uso del servicios turísticos.*

**Agentes naturales:** *Fisuras en los muros, a causa de las filtraciones de aguas pluviales y caída de puente construido con fibra vegetal (ichu), por falta de mantenimiento continuo."*

Que, mediante Memorando N° 0001176-2021-DDC-CUS/MC de fecha 02 de junio de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la propuesta de protección provisional del Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas y departamento de Cusco, recaída en el Informe de Inspección N° 010- 2021-IPSVA-PQÑ-MC de fecha 31 de mayo de 2021, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informes N° 000344-2021-DSFL/MC y 000395-2021-DSFL/MC de fecha 14 de junio de 2021 y 06 de julio de 2021, respectivamente, e Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC de fecha 14 de junio de 2021 e Informe 000049-2021-DSFL-MMP/MC de fecha 05 de julio de 2021, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 010- 2021-IPSVA-PQÑ-MC elaborado por el Licenciado Juan Víctor Huarancca Hanco; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II;

Que, mediante Informe N° 000102-2021-DGPA-ARD/MC de fecha 09 de julio de 2021, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

## SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

**ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR** la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco, por el plazo de tres años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-06-MC-PQÑC/PN-2017, presenta las siguientes coordenadas:

**Datum: WGS84**  
**Proyección: UTM**  
**Zona UTM: 19 L**

**Coordenadas de referencia – Sector I: 232084.0000 E – 8408629.0000 N**

Tabla de Datos Técnicos "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I"					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
1	4-5	27.31	96°48'21.4"	232051.9201	8408673.2303
2	5-6	37.03	97°26'55.4"	232073.0236	8408690.5639
3	6-7	7.27	208°17'47.1"	232100.0361	8408665.2392
4	7-8	7.80	133°33'10.0"	232107.0636	8408663.3751
5	8-9	5.21	156°34'40.9"	232110.8068	8408656.5368
6	9-10	8.08	124°40'56.1"	232111.2858	8408651.3476
7	10-11	25.54	221°21'2.5"	232105.0937	8408646.1598
8	11-12	20.62	180°10'42.4"	232101.2337	8408620.9135
9	12-13	11.33	112°32'7.3"	232098.1814	8408600.5246
10	13-14	18.24	163°50'2.1"	232087.1927	8408597.7806
11	14-15	15.86	82°28'48.3"	232068.9687	8408598.4631
12	15-16	15.04	188°56'25.7"	232071.6316	8408614.0995
13	16-1	14.15	274°44'1.2"	232071.8218	8408629.1423
14	1-2	11.20	93°50'23.4"	232057.7072	8408628.1530
15	2-3	15.57	133°49'44.0"	232056.1780	8408639.2461
16	3-4	25.83	250°54'52.1"	232065.8355	8408651.4650
		266.08	2519°59'58"		
Suma de ángulos (real) = 2520°00'00"					
Error acumulado = -00°00'02"					
Área = 3249.68 m <sup>2</sup> / 0.3249 Ha.					
Perímetro = 266.08 m.					

**Datum: WGS84**  
**Proyección: UTM**  
**Zona UTM: 19 sur**

**Coordenadas de referencia – Sector II: 232182.0000 E – 8408668.0000 N**

Tabla de Datos Técnicos "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector II"					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
1	1-2	43.48	89°56'17.7"	232193.7887	8408708.8918
2	2-3	11.58	155°12'24.6"	232197.8319	8408665.6037
3	3-4	22.14	170°47'47.1"	232192.4751	8408655.3333
4	4-5	5.16	262°32'57.6"	232179.1650	8408637.9315
5	5-6	9.71	100°50'49.1"	232185.8225	8408632.8648
6	6-7	12.24	210°29'19.6"	232181.2256	8408624.3147
7	7-8	28.13	99°8'12.4"	232181.7006	8408612.0875



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

8	8-9	14.85	103°14'22.5"	232154.1202	8408606.5457
9	9-10	18.49	154°41'58.8"	232147.9395	8408620.0449
10	10-11	21.33	183°25'26.5"	232148.1652	8408638.5323
11	11-12	5.45	291°28'47.0"	232147.1515	8408659.8344
12	12-13	3.74	164°47'9.8"	232142.1776	8408657.5985
13	13-14	3.21	89°24'6.4"	232138.4845	8408657.0142
14	14-15	6.26	139°55'49.5"	232138.0159	8408660.1903
15	15-16	6.78	147°19'6.8"	232141.3018	8408665.5153
16	16-17	21.26	243°57'23.9"	232147.4169	8408668.4506
17	17-18	4.77	166°56'16.1"	232147.5662	8408689.7115
18	18-19	21.73	136°56'42.4"	232148.6779	8408694.3544
19	19-01	27.11	151°55'2.1"	232166.8022	8408706.3418
TOTAL		287.35	3060°0'1"		
Suma de ángulos (real) = 3060°00'00"					
Error acumulado = 00°00'01"					
Área = 4113.60 m <sup>2</sup> / 0.4113 Ha.					
Perímetro = 287.35 m.					

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 010- 2021-IPSVA-PQÑ-MC de fecha 31 de mayo de 2021, así como en los Informes 000344-2021-DSFL/MC y 000395-2021-DSFL/MC de fecha 14 de junio de 2021 y 06 de julio de 2021, respectivamente, e Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC de fecha 14 de junio de 2021 e Informe 000049-2021/DSFL-MMP/MC de fecha 05 de julio de 2021; y en el Plano Perimétrico con código PP-06-MC-PQÑC/PN-2017; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, las siguientes:

<b>MEDIDA</b>		<b>REFERENCIA</b>
- Apuntalamiento	X	<i>Para dar sostenibilidad de los muros (estribos), se debe realizar trabajos de apuntalamiento, consolidación y tratamiento de cabecera de muro.</i>
- Señalización		<i>Se recomienda realizar la instalación de paneles informativos a fin de evitar afectación del presente Paisaje Arqueológico.</i>

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Quehue a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 010- 2021-IPSSA-PQÑ-MC de fecha 31 de mayo de 2021, los Informes N° 000344-2021-DSFL/MC, 000395-2021-DSFL/MC, 000046-2021-DSFL-MMP/MC y 000049-2021/DSFL-MMP/MC, el Informe N° 000102-2021-DGPA-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PP-06-MC-PQÑC/PN-2017, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 09 de Julio del 2021

## INFORME N° 000102-2021-DGPA-ARD/MC

- A :** MARIA BELEN GOMEZ DE LA TORRE BARRERA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE
- De :** ANNY SABEL RIOS DAVILA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE
- Asunto :** Informe complementario para La Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II para su evaluación y aprobación.
- Referencia :** a) Informe N° 000395-2021-DSFL/MC  
b) Informe N° 000344-2021-DSFL/MC  
c) Informe N° 000049-2021-DSFL-MMP/MC  
d) Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC  
e) Memorando N° 001375-2021/DDC-CUS/MC  
f) Expediente N° IPSVA020210000170

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

### I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Memorando N° 0001176-2021-DDC-CUS/MC de fecha 02 de junio de 2021, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe N° 000063-2021/IPSVA-JHH/MC por el que se remite el Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC, Informe Técnico de Viabilidad de la determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II, ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco, de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Victor Huarancca Hanco, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 1.2 Mediante Informes N° 000344-2021-DSFL/MC y 000395-2021-DSFL/MC de fecha 14 de junio de 2021 y 06 de julio de 2021, respectivamente, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC de fecha 14 de junio de 2021 e Informe 000049-2021/DSFL-MMP/MC de fecha 05 de julio de 2021, en el que se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II, ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco, en base a los fundamentos expresados en el informe de inspección mencionado en el párrafo precedente, suscrito por el licenciado Lic. Juan Victor





Huarancca Hanco, especialista en la Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan de la DDC-Cusco.

## II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 007-2017-MC – que modificó el Reglamento de la Ley N° 28296.
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 002-201921-Mc que modificó el Reglamento de la Ley N° 28296.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC.
- Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

## III. Análisis:

- 3.1 El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que *“La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)”*.
- 3.2 El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que *“La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada”*.
- 3.3 Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que *“La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente”*; añadiendo en su numeral 99.3 que *“El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección,*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

*adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean".*

- 3.4 De otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 002-2021-MC se modificó el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, disponiendo que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."*
- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, , órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.
- 3.6 Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.
- 3.7 En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Cusco se encuentra dentro del Tipo 3, el cual señala que dicha región es un área geográfica con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

- 3.8 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 010-2021-IPSSA-PQÑ-MC de fecha 31 de mayo de 2021, suscrita por el Lic. Juan Víctor Huaranca Hanco, arqueólogo de la Coordinación de investigación de Qhapaq Ñan de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en el apartado 2.2 del informe de inspección, que el bien inmueble prehispánico vienen siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos y naturales, conforme al siguiente detalle:

**"Agentes antrópicos:** *El Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, se encuentra vulnerado y/o afectado por actividades comerciales y el sobre uso de los servicios turísticos.*

**Agentes naturales:** *Fisuras en los muros, a causa de las filtraciones de aguas pluviales y caída de puente construido con fibra vegetal (ichu), por falta de mantenimiento continuo."*

- 3.9 En relación a las medidas provisionales recomendadas por el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cusco ante la afectación verificada del bien cultural, éstas se precisan en el Informe de inspección en el apartado IV.b, de acuerdo a lo siguiente:

MEDIDA		REFERENCIA
- Apuntalamiento	X	<i>Para dar sostenibilidad de los muros (estribos), se debe realizar trabajos de apuntalamiento, consolidación y tratamiento de cabecera de muro.</i>
- Señalización:	X	<i>Se recomienda realizar la instalación de paneles informativos a fin de evitar afectación del presente Paisaje Arqueológico.</i>

- 3.10 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 010- 2021-IPSSA-PQÑ-MC de fecha 31 de mayo de 2021 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, así como los Informes N° 000344-2021-DSFL/MC y 000395-2021-DSFL/MC e Informes N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC y 000049-2021/DSFL-MMP/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC.

#### IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

provisional del Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco.

#### **V. Recomendación:**

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, ubicado en el distrito de Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....  
**Abog. Anny Sabel Ríos Davila**  
**Reg. CAL N° 66442**



ARD

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por CORDOVA  
HERRERA Gilberto Martin FAU  
20537630222 soft  
Cargo:  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.07.2021 17:34:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 06 de Julio del 2021

## INFORME N° 000395-2021-DSFL/MC

- A :** **MARIA BELEN GOMEZ DE LA TORRE BARRERA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
- De :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- Asunto :** Informe complementario para La Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II para su evaluación y aprobación.
- Referencia :** Informe N° 000049-2021-DSFL-MMP/MC.  
Proveido N° 002984-2021-DSFL/MC.  
Proveido N° 002972-2021-DSFL/MC.  
Memorando N° 001375-2021-DDCCUS/MC.  
Informe N° 000185-2021-PQÑ/MC.  
Proveido N° 002829-2021-DSFL/MC.  
Proveido N° 003509-2021-DGPA/MC.  
Proveido N° 002769-2021-DSFL/MC.  
Informe N° 000344-2021-DSFL/MC.  
Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC.  
Proveido N° 002593-2021-DSFL/MC.  
Proveido N° 002518-2021-DSFL/MC.  
Memorando N° 001176-2021-DDC/MC.  
Informe N° 000063-2021-IPSVA-JHH/MC.  
Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC.  
Expediente: IPSVA020210000137.  
Expediente: IPSVA020210000170.

Me dirijo a usted saludándola cordialmente, con el fin de remitir a su despacho el Informe de la referencia, en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico "**Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II**", ubicado en el distrito Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco, presentado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

Con Proveido N° 003509-2021-DGPA/MC, remite a esta área técnica de acuerdo a lo coordinado con el área legal de la DGPA, en la cual se considero adecuado solicitar a la DDC Cusco, que remita otros registros fotográficos en la que se aprecie con mayor visibilidad las afectaciones indicadas en el Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC.

Con Memorando N° 001375-2021-DDC-CUS/MC, la DDC Cusco remite el registro fotográfico solicitado vía telefónica, el mismo que contiene el Informe N° 000185-2021-

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LCYJG8V



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

PQÑ/MC, que complementa el registro fotográfico de las afectaciones al **Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka, Sector I – II**, para su evaluación y aprobación correspondiente

Al respecto, esta área técnica ha recepcionado la presente documentación, la misma que se remite, a fin de continuar con el trámite de la Determinación de Protección Provisional de los del **BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II"**, en base a los fundamentos expresados en el **Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC**, elaborado por el **Licenciado Juan Victor Huarancca Hanco**, con **RNA N° BH-1435**, arqueólogo de la **Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan – Cusco**, así mismo se adjunta el **PP-06-MC-PQÑC/PN-2017**, remitido en la **propuesta**, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Informe N° 000344-2021-DSFL/MC.
- Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC.
- Plano Perimétrico Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II
- Registro Fotográfico Q'eswachaka de la afectaciones.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

---

GCH/mmp



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **LCYJG8V**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por CORDOVA  
HERRERA Gilberto Martin FAU  
20537630222 soft  
Cargo:  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.06.2021 21:07:23 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 14 de Junio del 2021

**INFORME N° 000344-2021-DSFL/MC**

- A :** **MARIA BELEN GOMEZ DE LA TORRE BARRERA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
- De :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- Asunto :** Remito informe técnico de viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico Paisaje Arqueológico "Puente Q'eswachaka Sector I – II" para su evaluación y aprobación.
- Referencia :** Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC.  
Proveido N° 002593-2021-DSFL/MC.  
Proveido N° 002518-2021-DSFL/MC.  
Memorando N° 001176-2021-DDC/MC.  
Informe N° 000063-2021-IPSVA-JHH/MC.  
Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC.  
Expediente: IPSVA020210000137.

Me dirijo a usted saludándola cordialmente, con el fin de remitir a su despacho el Informe de la referencia, en el cual se emite opinión técnica sobre la **Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico Paisaje Arqueológico "Puente Q'eswachaka Sector I – II"**, el cual se ubica ubicado en el distrito Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco

Al respecto, los elementos de sustento proporcionados en el **Informe N° 000063-2021-IPSVA-JHH/MC y Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC**, elaborado por el **Licenciado Juan Victor Huarancca Hanco, con RNA N° BH-1435, arqueólogo de la Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan de la DDC Cusco**, se encuentran acorde a lo establecido en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC que determina las causales por las cuales es viable la **Determinación de Protección Provisional**.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de **Determinar la Protección Provisional**, el cual está compuesto de acuerdo al arqueólogo responsable de la **Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan de la DDC Cusco**, quien propone la **protección del Bien Inmueble Prehispánico Paisaje Arqueológico "Puente Q'eswachaka Sector I – II"**, de los siguientes cuadros de datos técnicos, los cuales se encuentran representados en el plano con Código N° **PP-06-MC-PQÑC/PN-2017**, que se adjunta al presente.

De acuerdo a los siguientes cuadros de datos técnicos:

**Cuadro de Datos Técnicos**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **VL67CMF**

BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

**BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I"****Código de plano: PP-06-MC-PQÑC/PN-2017.**

**Datum:** WGS84  
**Proyección:** UTM  
**Zona UTM:** 19 sur

**Coordenadas de referencia – Sector I:** 232084 E – 8408629 N

Tabla de Datos Técnicos del BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I"					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
1	4-5	27.31	96°48'21.4"	232051.9201	8408673.2303
2	5-6	37.03	97°26'55.4"	232073.0236	8408690.5639
3	6-7	7.27	208°17'47.1"	232100.0361	8408665.2392
4	7-8	7.80	133°33'10.0"	232107.0636	8408663.3751
5	8-9	5.21	156°34'40.9"	232110.8068	8408656.5368
6	9-10	8.08	124°40'56.1"	232111.2858	8408651.3476
7	10-11	25.54	221°21'2.5"	232105.0937	8408646.1598
8	11-12	20.62	180°10'42.4"	232101.2337	8408620.9135
9	12-13	11.33	112°32'7.3"	232098.1814	8408600.5246
10	13-14	18.24	163°50'2.1"	232087.1927	8408597.7806
11	14-15	15.86	82°28'48.3"	232068.9687	8408598.4631
12	15-16	15.04	188°56'25.7"	232071.6316	8408614.0995
13	16-1	14.15	274°44'1.2"	232071.8218	8408629.1423
14	1-2	11.20	93°50'23.4"	232057.7072	8408628.1530
15	2-3	15.57	133°49'44.0"	232056.1780	8408639.2461
16	3-4	25.83	250°54'52.1"	232065.8355	8408651.4650
		266.08	2519°59'58"		
Suma de ángulos (real) = 2520°00'00"					
Error acumulado = -00°00'02"					
Área = 3249.68 m <sup>2</sup> 0.3249 Ha.					
Perímetro = 266.08 m.					

**Cuadro de Datos Técnicos****BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector II"****Código de plano: PP-06-MC-PQÑC/PN-2017.**

**Datum:** WGS84  
**Proyección:** UTM  
**Zona UTM:** 19 sur

**Coordenadas de referencia – Sector II:** 232182 E – 8408668 N

Tabla de Datos Técnicos del BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector II"					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
1	1-2	43.48	89°56'17.7"	232193.7887	8408708.8918
2	2-3	11.58	155°12'24.6"	232197.8319	8408665.6037
3	3-4	22.14	170°47'47.1"	232192.4751	8408655.3333
4	4-5	5.16	262°32'57.6"	232179.1650	8408637.9315
5	5-6	9.71	100°50'49.1"	232185.8225	8408632.8648

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **VL67CMF**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

6	6-7	12.24	210°29'19.6"	232181.2256	8408624.3147
7	7-8	28.13	99°8'12.4"	232181.7006	8408612.0875
8	8-9	14.85	103°14'22.5"	232154.1202	8408606.5457
9	9-10	18.49	154°41'58.8"	232147.9395	8408620.0449
10	10-11	21.33	183°25'26.5"	232148.1652	8408638.5323
11	11-12	5.45	291°28'47.0"	232147.1515	8408659.8344
12	12-13	3.74	164°47'9.8"	232142.1776	8408657.5985
13	13-14	3.21	89°24'6.4"	232138.4845	8408657.0142
14	14-15	6.26	139°55'49.5"	232138.0159	8408660.1903
15	15-16	6.78	147°19'6.8"	232141.3018	8408665.5153
16	16-17	21.26	243°57'23.9"	232147.4169	8408668.4506
17	17-18	4.77	166°56'16.1"	232147.5662	8408689.7115
18	18-19	21.73	136°56'42.4"	232148.6779	8408694.3544
19	19-01	27.11	151°55'2.1"	232166.8022	8408706.3418
TOTAL		287.35	3060°0'1"		
Suma de ángulos (real) = 3060°00'00"					
Error acumulado = 00°00'01"					
Área = 4113.60 m <sup>2</sup> 0.4113 Ha.					
Perímetro = 287.35 m.					

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

GCH/mmp





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 05 de Julio del 2021

**INFORME N° 000049-2021-DSFL-MMP/MC**

**A :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** **MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** Informe complementario para La Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II para su evaluación y aprobación.

**Referencia :** Proveido N° 002984-2021-DSFL/MC.  
Proveido N° 002972-2021-DSFL/MC.  
Memorando N° 001375-2021-DDCCUS/MC.  
Informe N° 000185-2021-PQÑ/MC.  
Proveido N° 002829-2021-DSFL/MC.  
Proveido N° 003509-2021-DGPA/MC.  
Proveido N° 002769-2021-DSFL/MC.  
Informe N° 000344-2021-DSFL/MC.  
Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC.  
Proveido N° 002593-2021-DSFL/MC.  
Proveido N° 002518-2021-DSFL/MC.  
Memorando N° 001176-2021-DDC/MC.  
Informe N° 000063-2021-IPSVA-JHH/MC.  
Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC.  
Expediente: IPSVA020210000137.  
Expediente: IPSVA020210000170.

Me dirijo a Ud. en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico "**Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II**", ubicado en el distrito Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco, presentado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

Con Proveido N° 003509-2021-DGPA/MC, remite a esta área técnica de acuerdo a lo coordinado con el área legal de la DGPA, en la cual se considero adecuado solicitar a la DDC Cusco, que remita otros registros fotográficos en la que se aprecie con mayor visibilidad las afectaciones indicadas en el Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC.

Con Memorando N° 001375-2021-DDC-CUS/MC, la DDC Cusco remite el registro fotográfico solicitado vía telefónica, el mismo que contiene el Informe N° 000185-2021-PQÑ/MC, que complementa el registro fotográfico de las afectaciones al **Paisaje**





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

## **Arqueológico Puente Q'eswachaka, Sector I – II, para su evaluación y aprobación correspondiente**

Al respecto, esta área técnica ha recepcionado la presente documentación, la misma que se remite, a fin de continuar con el trámite de la Determinación de Protección Provisional de los del **BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II"**, en base a los fundamentos expresados en el **Informe de Inspección N° 010-2021-IPVA-PQÑ-MC**, elaborado por el **Licenciado Juan Victor Huarancca Hanco, con RNA N° BH-1435**, arqueólogo de la **Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan – Cusco**, así mismo se adjunta el **PP-06-MC-PQÑC/PN-2017**, remitido en la **propuesta**, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Informe N° 000344-2021-DSFL/MC.
- Informe N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC.
- Plano Perimétrico Paisaje Arqueológico Puente Q'ESWACHAKA Sector I – II
- Registro Fotográfico Q'eswachaka de la afectaciones.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MMP



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 14 de Junio del 2021

## INFORME N° 000046-2021-DSFL-MMP/MC

- A :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- De :** **MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL
- Asunto :** Remito informe técnico de viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico Paisaje Arqueológico "Puente Q'eswachaka Sector I – II" para su evaluación y aprobación.
- Referencia :** Proveido N° 002593-2021-DSFL/MC.  
Proveido N° 002518-2021-DSFL/MC.  
Memorando N° 001176-2021-DDC/MC.  
Informe N° 000063-2021-IPSVA-JHH/MC.  
Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC.  
Expediente: IPSVA020210000137.

Me dirijo a Ud. en relación a la solicitud de evaluación de la viabilidad de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico "**Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II**", ubicado en el distrito Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco.

### I. Antecedentes de los Bienes Inmuebles Prehispánicos.

1. Respecto al BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II", esta dirección realizó la búsqueda en la base de datos con la que dispone, identificándose que tanto su propuesta de expediente de Delimitación y Declaratoria se encuentra en proceso de aprobación; asimismo, se identificó al BIP en estado referencial en la base grafica que dispone esta dirección "SIGDA".

### II. Antecedentes Administrativos

Mediante el Memorando N° 001176-2021-DDC-CUS/MC, se remite a la Dirección de Catastro y Sanemaiento Físico Legal – Sede Central, el **Informe N° 000063-2021-IPSVA-JHH/MC**, el cual contiene el **Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC**, elaborado por el **Licenciado Juan Victor Huarancca Hanco, con RNA N° BH-1435, arqueólogo de la Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan de la DDC Cusco.**

Mediante Proveido N° 002593-2021-DSFL/MC, se remite a quien suscribe, para su evaluación, la Ficha Técnica de Viabilidad de la Determinación Protección Provisional del **BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II"**.





### III. Análisis

De acuerdo al **Informe de Inspección N° 010-2021-IPPSVA-PQÑ-MC**, manifiesta que al **BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II"**, se realizó una inspección técnica por personal de la Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan, el día 20 de mayo del año 2021; constatando que el área cultural viene siendo afectada. Las afectaciones son:

#### 1. Afectaciones antrópicas:

- Actividades comerciales realizadas dentro del área del polígono.
- El sobre uso turístico que ha generado el deterioro de los componentes del Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka.
- Construcción de estructuras contemporáneas incompatibles con el entorno cultural y natural.

#### 2. Afectaciones naturales:

- Fisuras de los estribos y plataformas a causa de las filtraciones de aguas pluviales

En el Informe de Inspección precitado, se deja constancia de las afectaciones; evidencia fotográfica. Todo lo mencionado, vulnera la integridad e intangibilidad del BIP, lo que conlleva a una destrucción sistemática.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, se recibe el **Informe de Inspección N° 010-2021-IPPSVA-PQÑ-MC**, elaborado por el **Licenciado Juan Víctor Huarancca Hanco**, arqueólogo de la Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99° del Reglamento de la ley N°28296.

El **Licenciado Juan Víctor Huarancca Hanco**, arqueólogo de la Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan, que se constituyó al **BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II"**, informa que:

De prolongarse las afectaciones de carácter antrópico y natural, el riesgo de pérdida será de carácter irreversible, ya que las afectaciones implican remoción del área cultural y pérdida de información que pudiese servir a investigaciones arqueológicas en la identificación de tradiciones de las etnias asentadas y desarrolladas en el área, generando perjuicio al contexto cultural.

**Situación Físico Legal:** Revisada la información existente en la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección, podemos decir lo siguiente:

- Esta Dirección realizó la búsqueda en la base de datos con la que dispone, identificándose que tanto su propuesta de expediente de Delimitación y Declaratoria se encuentra en proceso de aprobación; asimismo, se identificó al BIP de manera referencial en la base grafica que dispone esta dirección "SIGDA". Para efectos de declarar la protección provisional del MAP, se recibe una propuesta de poligonal con su respectivo Cuadro Técnico y Plano Perimétrico. El código de plano presentado es: **PP-06-MC-PQÑC/PN-2017**.
- Dentro del **Informe de Inspección N° 010-2021-IPPSVA-PQÑ-MC**, se consigna que el BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II" se ubica en la zona "18 L", lo cual no es correcto; pues, debería decir "19 L", por lo que esta





Dirección asume el error, y lo manifiesta en el presente para futuras referencias.

### Descripción del BIP **"Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II"**:

El paisaje arqueológico se emplaza en contexto natural, manteniendo en su entorno paisajístico las características originales donde fue construido, respetando su configuración espacial que a pesar del tiempo transcurrido no ha sido impactado o alterado. Gracias a ello, se conserva la autenticidad de la forma del material con el cual fue originalmente construido.

El Puente Q'eswachaka anualmente es renovado por las familias de las comunidades campesinas de Huinchiri, Chaupibanda, Chocchayhua y Ccollana Qehue. Esta labor ancestral tiene el propósito de rendir culto a las antiguas tradiciones prehispánicas, repartiéndose los trabajos entre las comunidades participantes. El trazo del camino es curvilíneo y para el acceso se descende por las escalinatas que se encuentran intervenidas mediante trabajos de conservación preventiva, donde se aprecian canales laterales asociados a las escalinatas.

El Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, está emplazado en ambos lados del río Apurímac y consta de dos estribos con sus respectivas plataformas. Se encuentra sectorizado de la siguiente manera:

- **Sector I.-** Estribo derecho, está compuesto por dos estructuras de piedra, que conforman una plataforma, en la parte media que da al río presenta un vano hacia el puente colgante de paja, presenta un dintel de piedra empotrado en los muros los que sirven de anclaje de los tensores.
- **Sector II.-** Estribo izquierdo consta de una estructura que conforma una plataforma construida sobre un afloramiento rocoso, presenta un vano de acceso hacia el puente de paja, presenta dinteles de piedra empotrados en el muro los que sirven de anclaje de los tensores.

### Información Complementaria

**Ubicación del BIP:** Políticamente el BIP **"Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II"**, está ubicado en el distrito Quehue, provincia de Canas, departamento de Cusco.

**Estado de conservación:** Su estado de conservación es regular, debido a afectaciones de factores antrópicos; por construcción de estructuras contemporáneas incompatibles con el entorno cultural y natural. Asimismo, los factores naturales como la filtración de agua, producto de precipitación pluvial, generan afectaciones a los estribos y plataformas.

**Delimitación:** De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el **Informe de Inspección N° 010-2021-IPSVA-PQÑ-MC**, la Dirección de Catastro Saneamiento Físico Legal – Sede Central, condice con la necesidad de solicitar la **Determinación Protección Provisional** del BIP **"Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II"**. En el cual el **Licenciado Juan Victor Huaranca Hanco**, los cuadros técnicos de los Sectores I y II, los que se encuentran representados en el plano con Código **PP-06-MC-PQÑC/PN-2017**, adjunto al presente.

### Cuadro de Datos Técnicos

#### BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I"





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

### Código de plano: PP-06-MC-PQÑC/PN-2017.

**Datum:** WGS84  
**Proyección:** UTM  
**Zona UTM:** 19 sur

**Coordenadas de referencia – Sector I:** 232084 E – 8408629 N

Tabla de Datos Técnicos del BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I"					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
1	4-5	27.31	96°48'21.4"	232051.9201	8408673.2303
2	5-6	37.03	97°26'55.4"	232073.0236	8408690.5639
3	6-7	7.27	208°17'47.1"	232100.0361	8408665.2392
4	7-8	7.80	133°33'10.0"	232107.0636	8408663.3751
5	8-9	5.21	156°34'40.9"	232110.8068	8408656.5368
6	9-10	8.08	124°40'56.1"	232111.2858	8408651.3476
7	10-11	25.54	221°21'2.5"	232105.0937	8408646.1598
8	11-12	20.62	180°10'42.4"	232101.2337	8408620.9135
9	12-13	11.33	112°32'7.3"	232098.1814	8408600.5246
10	13-14	18.24	163°50'2.1"	232087.1927	8408597.7806
11	14-15	15.86	82°28'48.3"	232068.9687	8408598.4631
12	15-16	15.04	188°56'25.7"	232071.6316	8408614.0995
13	16-1	14.15	274°44'1.2"	232071.8218	8408629.1423
14	1-2	11.20	93°50'23.4"	232057.7072	8408628.1530
15	2-3	15.57	133°49'44.0"	232056.1780	8408639.2461
16	3-4	25.83	250°54'52.1"	232065.8355	8408651.4650
		266.08	2519°59'58"		
Suma de ángulos (real) = 2520°00'00"					
Error acumulado = -00°00'02"					
Área = 3249.68 m <sup>2</sup> 0.3249 Ha.					
Perímetro = 266.08 m.					

### Cuadro de Datos Técnicos

#### BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector II"

**Código de plano:** PP-06-MC-PQÑC/PN-2017.

**Datum:** WGS84  
**Proyección:** UTM  
**Zona UTM:** 19 sur

**Coordenadas de referencia – Sector II:** 232182 E – 8408668 N

Tabla de Datos Técnicos del BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector II"					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
1	1-2	43.48	89°56'17.7"	232193.7887	8408708.8918
2	2-3	11.58	155°12'24.6"	232197.8319	8408665.6037
3	3-4	22.14	170°47'47.1"	232192.4751	8408655.3333
4	4-5	5.16	262°32'57.6"	232179.1650	8408637.9315
5	5-6	9.71	100°50'49.1"	232185.8225	8408632.8648
6	6-7	12.24	210°29'19.6"	232181.2256	8408624.3147



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

7	7-8	28.13	99°8'12.4"	232181.7006	8408612.0875
8	8-9	14.85	103°14'22.5"	232154.1202	8408606.5457
9	9-10	18.49	154°41'58.8"	232147.9395	8408620.0449
10	10-11	21.33	183°25'26.5"	232148.1652	8408638.5323
11	11-12	5.45	291°28'47.0"	232147.1515	8408659.8344
12	12-13	3.74	164°47'9.8"	232142.1776	8408657.5985
13	13-14	3.21	89°24'6.4"	232138.4845	8408657.0142
14	14-15	6.26	139°55'49.5"	232138.0159	8408660.1903
15	15-16	6.78	147°19'6.8"	232141.3018	8408665.5153
16	16-17	21.26	243°57'23.9"	232147.4169	8408668.4506
17	17-18	4.77	166°56'16.1"	232147.5662	8408689.7115
18	18-19	21.73	136°56'42.4"	232148.6779	8408694.3544
19	19-01	27.11	151°55'2.1"	232166.8022	8408706.3418
TOTAL		287.35	3060°0'1"		
Suma de ángulos (real) = 3060°00'00"					
Error acumulado = 00°00'01"					
Área = 4113.60 m <sup>2</sup> 0.4113 Ha.					
Perímetro = 287.35 m.					

#### IV. Conclusión

La solicitud de **Determinación Protección Provisional** del BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II", cumple con los aspectos técnicos necesarios para determinación de la protección provisional.

#### V. Recomendaciones

- Se recomienda solicitar a la DGPA **Determinar la Protección Provisional** de los del BIP "Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II", en base a los fundamentos expresados en el **Informe de Inspección N° 010-2021-IPVA-PQÑ-MC**, el elaborado por el **Licenciado Juan Victor Huaranca Hanco, con RNA N° BH-1435**, arqueólogo de la **Coordinación de Investigación del Qhapaq Ñan – Cusco**, así mismo se adjunta el **PP-06-MC-PQÑC/PN-2017**, remitido en la propuesta.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MMP



**INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DE LA  
PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO PAISAJE  
ARQUEOLÓGICO PUENTE Q'ESWACHAKA SECTOR I - II**

**INFORME DE INSPECCION N°010- 2021-IPSVA-PQÑ-MC**

<b>INSPECTOR (apellidos y Nombres)</b>				Juan Victor Huarancca Hanco	
<b>R.N.A. N°</b>				BH-1435	
<b>DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE</b>				COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL QHAPAQ ÑAN	
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>HORA DE INICIO:</b>	08:00am
	20	05	2021	<b>HORA DE CULMINACIÓN:</b>	12:00pm
<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO</b>	31	05	2021	<b>FIRMA</b> 	

**I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCION PROVISIONAL**

<b>UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO</b>	
Departamento:	Cusco
Provincia:	Canas
Distrito / Localidad	Quehue
Coordenada (s) referencial (es)	ZONA GEOGRAFICA 18 L Sector I <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este : 232084.0000</li> <li>• Norte : 8408629.0000</li> </ul> Sector II <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este : 232182.0000</li> <li>• Norte : 8408668.0000</li> </ul>
Acceso / vías:	El acceso al Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I - II, es por medio de la vía asfaltada carretera asfaltada Cusco - Yanaoca - Quehue hasta llegar a la comunidad de Huinchiri, a una distancia de 110 aprox. en un tiempo de 3 horas.

**II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL**

**2.1 Valoración Cultural**

<b>INFORMACION BASICA</b>				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	x		El Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, está compuesto por dos estribos de un puente, construidos sobre afloramientos rocosos, con elementos

				líticos semi canteados de roca caliza, unidos con mortero de barro formando un aparejo rustico.
1.2	Cerámica		x	
1.3	Lítico		x	
1.4	Óseo		x	
1.5	Malacológico		x	
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana	x		

INFORMACION COMPLEMENTARIA		
<b>a)</b>	<b>Clasificación del MAP</b>	Paisaje Arqueológico
<b>b)</b>	<b>Descripción del MAP</b>	<p>El Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, está emplazado sobre el río Apurímac consta de dos estribos sectorizado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector I.- Estribo derecho, está compuesto por dos estructuras de piedra, que conforman una plataforma, en la parte media que da al río presenta un vano hacia el puente colgante de paja, presenta un dintel de piedra empotrado en los muros los que sirven de anclaje de los tensores.</li> <li>• Sector II.- Estribo izquierdo consta de una estructura que conforma una plataforma construida sobre un afloramiento rocoso, presenta un vano de acceso hacia el puente de paja, presenta dinteles de piedra empotrados en el muro los que sirven de anclaje de los tensores.</li> </ul>

## 2.2.- VULNERABILIDAD (Marca con X y desarrolla según corresponda)

INFORMACION BASICA					
	AFECTACIÓN				DESCRIPCIÓN
	SI	NO	Verificada	Posible	
Agentes Antrópicos	X			X	El Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, se encuentra vulnerado y/o afectado por actividades comerciales y el sobre uso del servicios turísticos.
Factores naturales	X			X	Fisuras en los muros, a causa de las filtraciones de aguas pluviales y caída de puente construido con fibra vegetal (ichu), por falta de mantenimiento continuo.

### INFORMACION COMPLEMENTARIA

Preservación	El grado del impacto producido en el entorno inmediato del camino es leve, se encuentra transformado/modificado por el acondicionamiento de carreteras y la construcción de nuevas estructuras incompatibles con el entorno paisajístico.
Fragilidad	El Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, presenta un alto porcentaje de fragilidad, ya que existe la probabilidad de afectaciones a las evidencias arqueológicas, producto de posibles afectaciones que alteren o dañen, total y/o parcialmente a causa de los factores naturales y antrópicos.

### 3. Protección de la Protección provisional (Marca con X la categoría del Bien)

X	1. Bien Inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación
	2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural

### III. CONCLUSIÓN.

El Paisaje Arqueológico Puente Q'eswachaka Sector I – II, se ubica en el distrito de Quehue, provincia de Canas y departamento de Cusco, **declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad en el año 2014** por UNESCO, tiene como propuesta de protección provisional **Sector I, con un área de 3249.68 m<sup>2</sup>, con un perímetro 266.08m y el sector II con un área de 4113.60 m<sup>2</sup> y un perímetro de 287.35 m** corresponde a un paisaje arqueológico con evidencia de material cultural de data prehispánica representado por estribos de un puente prehispánico a ambos márgenes del río. Se presenta la propuesta de protección provisional a raíz de que este sector se encuentra vulnerable debido a la afectación por factores antrópicos por la construcción de estructuras contemporáneas incompatibles con el entorno cultural y natural. Asimismo, por factores naturales por filtración de agua producto de precipitación pluvial, el cual genera como consecuencia la pérdida del trazo del camino.

El bien presunto califica para la protección provisional.

SI	NO
X	

### IV.- RECOMENDACIONES

#### a.- Planteamiento de la Poligonal de Protección Provisional.

##### a.1.- Monumento arqueológico prehispánico

## Sector I

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS - SECTOR I						
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	AZIMUT	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	4-5	27.31	96°48'21.4"	50°36'6"	232051.9201	8408673.2303
2	5-6	37.03	97°26'55.4"	133°9'11"	232073.0236	8408690.5639
3	6-7	7.27	208°17'47.1"	104°51'23"	232100.0361	8408665.2392
4	7-8	7.80	133°33'10.0"	151°18'13"	232107.0636	8408663.3751
5	8-9	5.21	156°34'40.9"	174°43'32"	232110.8068	8408656.5368
6	9-10	8.08	124°40'56.1"	230°2'36"	232111.2858	8408651.3476
7	10-11	25.54	221°21'2.5"	188°41'34"	232105.0937	8408646.1598
8	11-12	20.62	180°10'42.4"	188°30'51"	232101.2337	8408620.9135
9	12-13	11.33	112°32'7.3"	255°58'44"	232098.1814	8408600.5246
10	13-14	18.24	163°50'2.1"	272°8'42"	232087.1927	8408597.7806
11	14-15	15.86	82°28'48.3"	9°39'54"	232068.9687	8408598.4631
12	15-16	15.04	188°56'25.7"	0°43'28"	232071.6316	8408614.0995
13	16-1	14.15	274°44'1.2"	265°59'27"	232071.8218	8408629.1423
14	1-2	11.20	93°50'23.4"	352°9'3"	232057.7072	8408628.1530
15	2-3	15.57	133°49'44.0"	38°19'19"	232056.1780	8408639.2461
16	3-4	25.83	250°54'52.1"	327°24'27"	232065.8355	8408651.4650
TOTAL		266.08	2519°59'58"			
Suma de ángulos (real) =			2520°00'00"			
Error acumulado =			-00°00'02"			
ÁREA =		3249.68 m2 / 0.3249 Ha.				
PERÍMETRO =		266.08 m.				

## Sector II

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS - SECTOR II						
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	AZIMUT	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	43.48	89°56'17.7"	174°39'50"	232193.7887	8408708.8918
2	2-3	11.58	155°12'24.6"	202°27'25"	232197.8319	8408665.6037
3	3-4	22.14	170°47'47.1"	211°39'38"	232192.4751	8408655.3333
4	4-5	5.16	262°32'57.6"	129°6'41"	232179.1650	8408637.9315
5	5-6	9.71	100°50'49.1"	208°15'51"	232185.8225	8408632.8648
6	6-7	12.24	210°29'19.6"	177°46'32"	232181.2256	8408624.3147
7	7-8	28.13	99°8'12.4"	258°38'19"	232181.7006	8408612.0875
8	8-9	14.85	103°14'22.5"	335°23'57"	232154.1202	8408606.5457
9	9-10	18.49	154°41'58.8"	0°41'58"	232147.9395	8408620.0449
10	10-11	21.33	183°25'26.5"	357°16'32"	232148.1652	8408638.5323
11	11-12	5.45	291°28'47.0"	245°47'45"	232147.1515	8408659.8344
12	12-13	3.74	164°47'9.8"	261°0'35"	232142.1776	8408657.5985
13	13-14	3.21	89°24'6.4"	351°36'28"	232138.4845	8408657.0142
14	14-15	6.26	139°55'49.5"	31°40'39"	232138.0159	8408660.1903
15	15-16	6.78	147°19'6.8"	64°21'32"	232141.3018	8408665.5153
16	16-17	21.26	243°57'23.9"	0°24'8"	232147.4169	8408668.4506
17	17-18	4.77	166°56'16.1"	13°27'52"	232147.5662	8408689.7115
18	18-19	21.73	136°56'42.4"	56°31'10"	232148.6779	8408694.3544
19	19-1	27.11	151°55'2.1"	84°36'8"	232166.8022	8408706.3418
TOTAL		287.35	3060°0'1"			
Suma de ángulos (real) =			3060°00'00"			
Error acumulado =			00°00'01"			
ÁREA =		4113.60 m2 / 0.4113 Ha.				
PERÍMETRO =		287.35 m.				

**N° de plano (de ser el caso 1).**

PP-06-MC-PQÑC/PN-2017

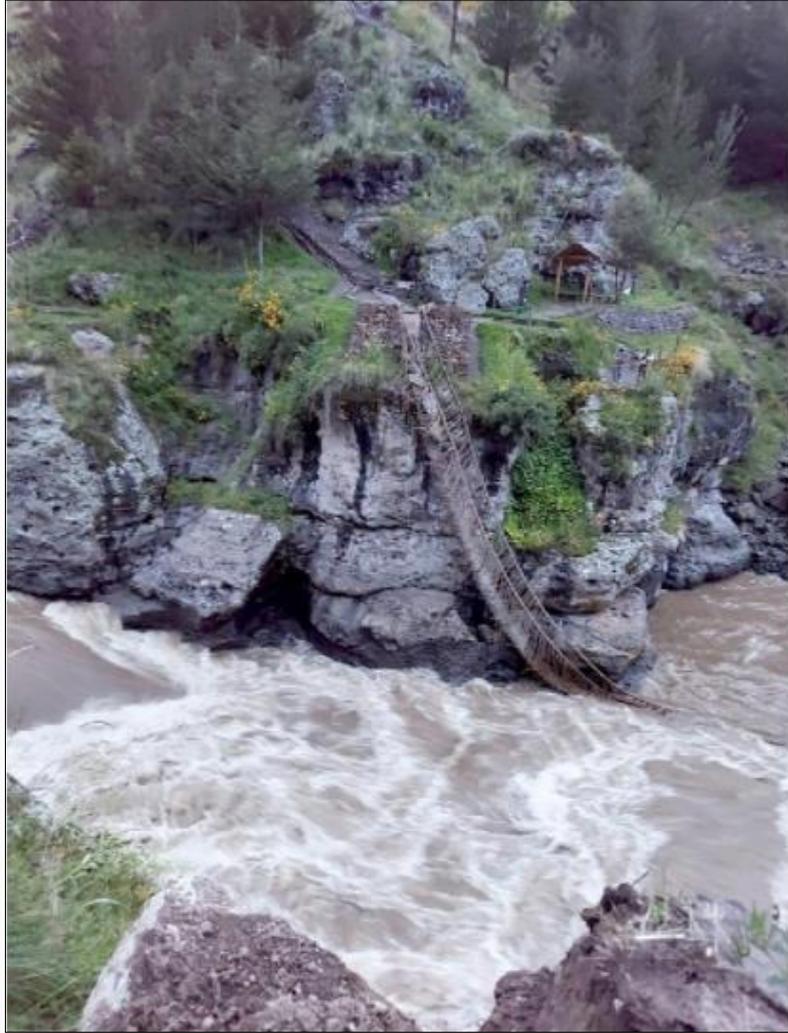
**a.2.- Elemento arqueológico aislado.**

No presenta elemento arqueológico aislado

**B.- MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS** (Marcar con "X" y desarrollar según corresponda):

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de afectación.		
- Desmontaje		
- Apuntalamiento	x	Para dar sostenibilidad de los muros (estribos), se debe realizar trabajos de apuntalamiento, consolidación y tratamiento de cabecera de muro.
- Incautación		
- Señalización	x	Se recomienda realizar la instalación de paneles informativos a fin de evitar afectación del presente Paisaje Arqueológico.
- Retiro de estructuras temporales,		

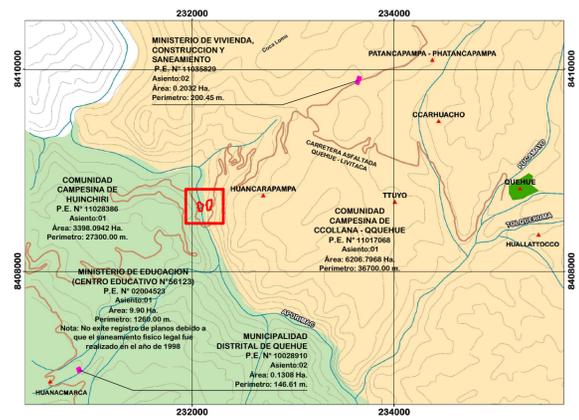
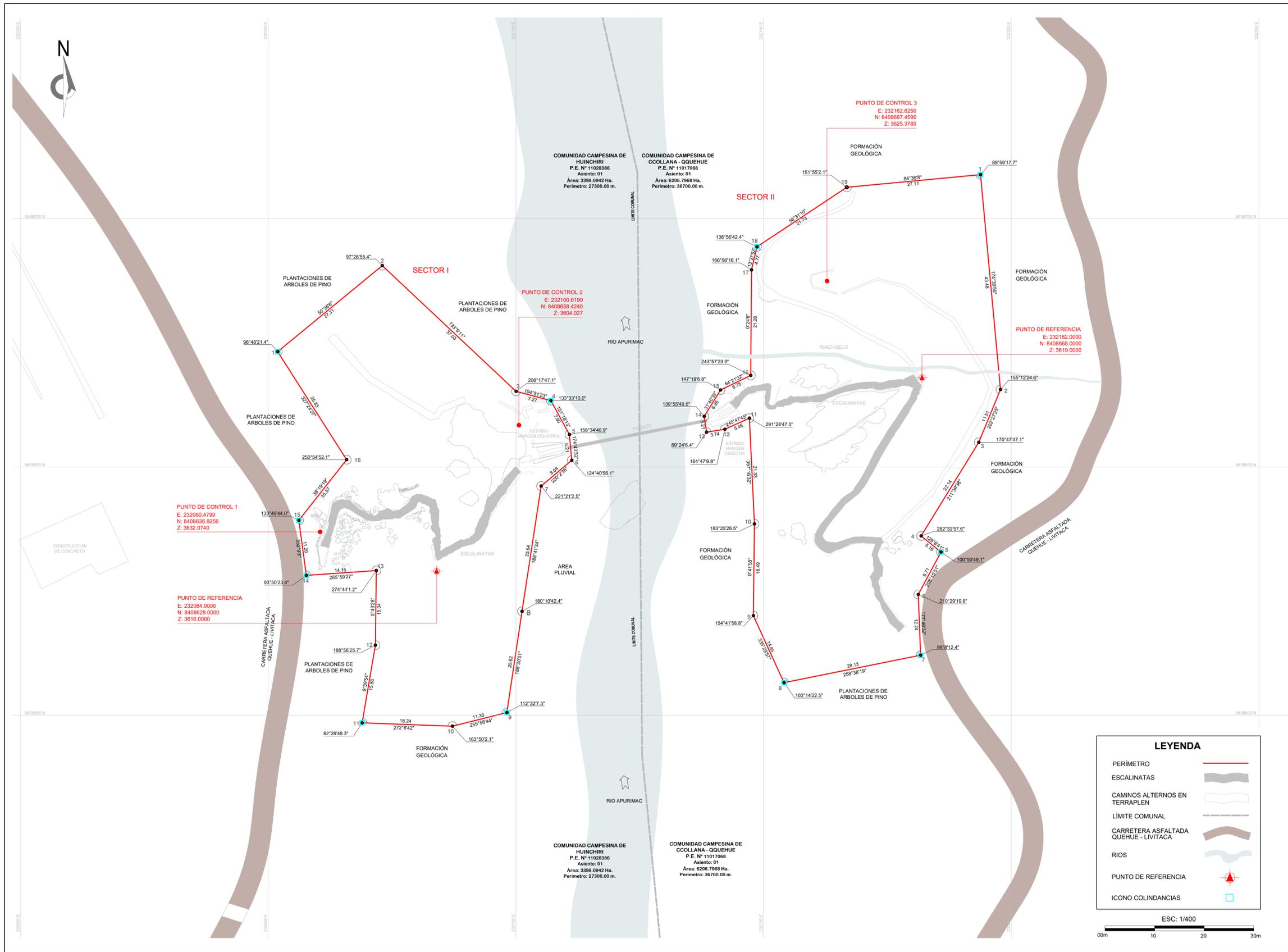
**V.- REGISTRO FOTOGRAFICO**



*Vista del estribo izquierdo, se evidencia el desprendimiento del puente, la misma que está amarrado a los dinteles que están empotrados en los muros.*



*Vista panorámica donde se observa las características del Puente Q'eswachaka.*



**PLANO DE LOCALIZACIÓN**  
Esc: 1/35000

UBIGEO			UBICACIÓN GEOGRÁFICA		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
0 8	0 5	0 7	CUSCO	CANAS	QUEHUE

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	AZIMUT	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	4-5	27.31	96°48'21.4"	50°36'6"	232051.9201	8408673.2303
2	5-6	37.03	97°26'55.4"	133°9'11"	232073.0236	8408690.5639
3	6-7	7.27	208°17'47.1"	104°5'23"	232100.0361	8408665.2392
4	7-8	7.80	133°33'10.0"	151°18'13"	232107.0636	8408663.3751
5	8-9	5.21	156°34'40.9"	174°43'32"	232110.8068	8408656.5368
6	9-10	8.08	124°40'56.1"	230°2'36"	232111.2858	8408651.3476
7	10-11	25.54	221°2'12.5"	188°41'34"	232105.0937	8408646.1598
8	11-12	20.62	180°10'42.4"	188°30'51"	232101.2337	8408620.9135
9	12-13	11.33	112°32'7.3"	255°58'44"	232098.1814	8408600.5246
10	13-14	18.24	163°50'2.1"	272°8'42"	232087.1927	8408597.7806
11	14-15	15.86	82°28'48.3"	9°39'54"	232068.9687	8408598.4631
12	15-16	15.04	188°56'25.7"	0°43'28"	232071.6316	8408614.0995
13	16-1	14.15	274°44'1.2"	265°59'27"	232071.6218	8408629.1423
14	1-2	11.20	93°50'23.4"	352°9'33"	232057.7072	8408628.1530
15	2-3	15.57	133°49'44.0"	38°19'19"	232056.1780	8408639.2461
16	3-4	25.83	250°54'52.1"	327°24'27"	232065.8355	8408651.4650
TOTAL		266.08	2519°59'58"			
Suma de ángulos (real) =			2520°00'00"			
Error acumulado =			-00°00'02"			
ÁREA =		3249.68 m <sup>2</sup>	0.3249 Ha.			
PERÍMETRO =		266.08 m.				

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	AZIMUT	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	43.48	89°56'17.7"	174°39'50"	232193.7887	8408708.8918
2	2-3	11.58	155°12'24.6"	202°27'25"	232197.8319	8408665.6037
3	3-4	22.14	170°47'47.1"	211°59'38"	232192.4751	8408655.3333
4	4-5	5.16	262°32'57.6"	129°6'41"	232179.1650	8408637.9315
5	5-6	9.71	100°50'49.1"	208°15'51"	232185.8225	8408632.8848
6	6-7	12.24	210°29'19.6"	177°46'32"	232181.2256	8408624.3147
7	7-8	28.13	99°8'12.4"	258°38'19"	232181.7006	8408612.0875
8	8-9	14.85	103°14'22.5"	335°23'57"	232154.1202	8408606.5457
9	9-10	18.49	154°41'58.8"	0°41'58"	232147.9395	8408620.0449
10	10-11	21.33	183°25'26.5"	357°16'32"	232148.1652	8408638.5323
11	11-12	5.45	291°28'47.0"	245°47'45"	232147.1515	8408659.8344
12	12-13	3.74	164°47'9.8"	261°0'35"	232142.1776	8408657.5985
13	13-14	3.21	89°24'6.4"	351°36'28"	232138.4845	8408657.0142
14	14-15	6.28	139°55'49.5"	314°0'39"	232138.0159	8408660.1903
15	15-16	6.78	147°19'6.8"	64°21'32"	232141.3018	8408665.5153
16	16-17	21.26	243°57'23.9"	0°24'8"	232147.4169	8408668.4506
17	17-18	4.77	166°56'16.1"	13°27'52"	232147.5662	8408689.7115
18	18-19	21.73	136°56'42.4"	56°3'11"	232148.6779	8408694.3544
19	19-1	27.11	151°55'2.1"	84°36'8"	232166.8022	8408706.3418
TOTAL		287.35	3060°0'0"			
Suma de ángulos (real) =			3060°00'00"			
Error acumulado =			00°00'01"			
ÁREA =		4113.60 m <sup>2</sup>	0.4113 Ha.			
PERÍMETRO =		287.35 m.				

**LEYENDA**

- PERÍMETRO: Línea roja sólida
- ESCALINATAS: Línea gris ondulada
- CAMINOS ALTERNOS EN TERRAPLEN: Línea blanca ondulada
- LÍMITE COMUNAL: Línea negra punteada
- CARRETERA ASFALTADA QUEHUE - LUVITACA: Línea marrón ondulada
- RIOS: Línea azul ondulada
- PUNTO DE REFERENCIA: Triángulo rojo con 'R'
- ICONO COLINDANCIAS: Cuadrado azul con 'C'

ESC: 1/400

00m 10 20 30m

<b>DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO</b>	
COORDINADORA GENERAL PROYECTO QHAPAQ NAN CUSCO:	Dr. Victor Vidal Pino Zambrano
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA E HISTÓRICA DEL PQR:	Mg. Armanda Gibaja Oviedo
RESPONSABLE DEL ÁREA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL PQR:	Arq. Marcelino Soto Huanco (e)
RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE DE DECLARATORIA:	Arq. Marcelino Soto Huanco
VISADO:	Arq. Homar Gallegos Gutierrez
EQUIPO DE LEVANTAMIENTO Y POST PROCESO:	Arq. Fernando Tupa Espinoza
Tec. Top. Rómulo Centeno Saavedra	Edición y revisión final: Arq. Fernando Tupa Espinoza
Tec. Top. Fernando Espinoza Cutipa	Fecha de elaboración de campo: Noviembre 2015
	Fecha de elaboración en gabinete: Enero 2017

<b>CÓDIGO DE PLANO:</b>	PP-06-MC-PQNC/PN-2017
<b>CÓDIGO DE SITIO PATRIMONIO MUNDIAL:</b>	PE-PQ-27/C-2011
<b>CÓDIGO DE SITIO PATRIMONIO NACIONAL:</b>	PQNC-PQ-06/C-2017
<b>TIPO DE PATRIMONIO:</b>	Monumento Arqueológico Prehispánico
<b>CLASIFICACIÓN DE MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO:</b>	Paisaje Arqueológico
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</b>	Localidades : HUINCHIRI, COLLANA - QUEHUE Distrito : QUEHUE Provincia : CANAS Departamento : CUSCO

<b>DATUM</b>	: WGS-84
<b>ZONA UTM</b>	: 19 L
<b>ESCALA</b>	: 1/400
<b>CARTA NACIONAL</b>	: 29 T - Sicuani
<b>FECHA DE LEVANTAMIENTO</b>	: Noviembre de 2015
<b>PUNTO (S) DE IGN DE ENLACE AL "REGGEN"</b>	: Ollantaytambo (OLA 1)
<b>SECTOR I</b>	
<b>PUNTO DE REFERENCIA</b>	: E: 232084.0000 N: 8408629.0000 Z: 3616.0000
<b>ÁREA</b>	: 3249.68 m <sup>2</sup> / 0.3249 ha.
<b>PERÍMETRO</b>	: 266.08 m.
<b>SECTOR II</b>	
<b>PUNTO DE REFERENCIA</b>	: E: 232182.0000 N: 8408668.0000 Z: 3619.0000
<b>ÁREA</b>	: 4113.60 m <sup>2</sup> / 0.4113 Ha.
<b>PERÍMETRO (SECTOR II)</b>	: 287.35 m.

<b>VISADO:</b>	
----------------	--

**PLANO PERIMÉTRICO PAISAJE ARQUEOLÓGICO PUENTE Q'ESWACHAKA SECTOR I - II**

PERÚ Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco

**QHAPAQ NAN**

**DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA E HISTÓRICA DEL SISTEMA VIAL ANDINO

Hoja elaborada en base al "Instituto del Formato de Plano Catastral en Zona no Catastral" del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Perú. Perú, aprobado por Resolución N° 012-2012-INC/SNCP.